COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 530: "ADQUISICION DE APARATO DE FAX, CENTRAL TELEFONICA Y APARATO DE RADIO"
I D Nº 238.371 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:20/08/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	INFOTEC S.A.	PROVIN
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)	No se aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple (SIPE)	No se aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple (SIPE)	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Cumple (SIPE)	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

Considerando el informe del Sr. Marcos Duarte Ortigoza, Jefe del Departamento de Informática, atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre la **ADQUISICION DE APARATO DE FAX, CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE RADIO**con I.D. N° 238.371 para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando las ofertas recibidas de las empresas se llegó a la siguiente conclusión:

Ítem N° 1: **ADQ. DE CENTRAL TELEFONICA**

No se presentó ninguna oferta.

Ítem N° 2: **ADQ. APARATO DE FAX**

Se presentaron solo dos ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas, por ello recomiendo y debido a la **NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO ITEM**, ya que es una herramienta necesaria para realizar el envío y recepción de documentos por parte de funcionarios en los locales donde serán instalados, POR ELLO SOLICITO A LA MAXIMA AUTORIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD PUEDA ADJUDICAR ESTE ITEM, a la empresa **PROVIN,** ya que es la oferta con más bajo precio, avalados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Ítem N° 3: **ADQ. DE APARATOS DE RADIO**

No se presentó ninguna oferta.

Teniendo en cuenta la situación el Comité de Evaluación de ofertas, **RECOMIENDA lo siguiente:**

- **ADJUDICAR EL ITEM Nº 2 ADQ. DE APARATO DE FAX** a la firma **PROVIN, por un monto total de Gs. 8.544.000(Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).-**
- **DECLARAR DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO, DE LOS ITEMS Nº 1 ADQ. DE CENTRAL TELEFONICA y Nº 3 ADQ. DE APARATOS DE RADIO** por no contar con ofertas.

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Marcos A. Duarte O
Jefe de Informática

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 942/2012 que se adjunta en el presente informe.- **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 530"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE FAX, CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE RADIO", PAC Nº 238.371,** a la firma **PROVIN**, el **ITEM Nº 2 ADQ. DE APARATO DE FAX por un monto total de Gs. 8.544.000(Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).-**
- **DECLARAR DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO, DE LOS ITEMS Nº 1 ADQ. DE CENTRAL TELEFONICA y Nº 3 ADQ. DE APARATOS DE RADIO** por no contar con ofertas.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -